









SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS ENTRE MARCAS Y NOMBRES DE DOMINIO

P.J. Vanessa Chávez Zárate¹, Dr. Víctor Antonio Acevedo Valerio²

Eje Temático: Tecnologías de la Información y Propiedad Industrial. Mesa: 9 Innovación, Competitividad, Desarrollo Regional, Desarrollo Agroalimentario y Tecnologías de la Información.

Palabras clave: Nombres de Dominio, Ciberocupación, Marcas Comerciales.

Las ventas realizadas a través de la Internet, representan una proporción considerable del total de las ventas comerciales, al aumentarse el comercio electrónico y al considerar a los Nombres de Dominio como identificadores comerciales adquieren gran importancia en el mundo tecnológico.

La investigación tiene como punto central, averiguar si el registro del Nombre de Dominio y su regulación jurídica protege al titular de una marca comercial.

Nombre de Dominio, es el nombre que registran los usuarios para identificar en la web su marca o sobre el que tienen derechos por ser titular. Entra en conflicto con una marca, cuando ese Nombre de Dominio, o una parte esencial del mismo, constituye una reproducción, imitación o traducción de una Marca Comercial, y haya sido utilizado o registrado de "mala fe". Cuando es registrado de esta forma ocurre la **ciberocupación** que es el registró como ND parecido a una MC, por un tercero con la finalidad de inducir al error al consumidor o para realizar una venta, alquiler o cesión de este, al titular de la marca o su competidor.

Cuál es la solución de esta problemática, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a través de su Centro de Arbitraje y Mediación, y de un convenio de colaboración con el IMPI desde 1999, presta servicios de Solución de Controversias en materia de ND, un procedimiento administrativo sumarísimo totalmente online en base a una Política Uniforme.

² Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UMSNH; aceval @umich.com









¹ Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UMSNH; love_ssa120@hotmail.com